



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3948/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA ADQUISICIÓN DE 2.000 DOSIS DE ATRAYENTES Y 2.000 TRAMPAS DE POLILLA GITANA (LYMANTRIA DISPAR) PARA EL SUBDEPTO. SANIDAD VEGETAL CON EL PROVEEDOR EXTRANJERO SCENTRY BIOLOGICALS INC. OCIMPORTSC N° 08-2014.

Santiago, 29/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por Solicitud de Compra N° 62 de fecha 24 de Abril de 2014, la División Protección Agrícola y Forestal, requiere la importación de 2.000 dosis de atrayentes "Gypsy Moth Lure" y 2.000 trampas de Polilla Gitana (*Lymantria dispar*) "Pink Bollworm Delta Trap" para ser utilizados por el Subdepartamento Sanidad Vegetal en la Sección de Vigilancia Fitosanitaria Forestal.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante el Subdepartamento de Sanidad Vegetal, Sección de Vigilancia Fitosanitaria Forestal, solicita la importación de estos productos con el proveedor extranjero SCENTRY BIOLOGICALS INC., proveniente de Estados Unidos, ya que es un proveedor especialista en la provisión de los insumos necesarios para el trampeo de *Lymantria dispar*.
4. Que la relevancia de los productos requeridos es su especificidad para la captura de la plaga

cuarentenaria ausente *Lymantria dispar*, la cual corresponde a la plaga del Orden Lepidoptera más importante a nivel mundial. No estando presente en Chile, por su atrayente "Gypsy Moth Lure" y su trampa "Pink Bollworm Delta Trap", los cuales no son elaborados en Chile y no se encuentran en el mercado nacional. El proveedor extranjero SCENTRY BIOLOGICALS INC., que proporciona los productos requeridos por el SAG, es el único proveedor que entrega los atrayentes y trampas solicitadas, según lo señalado en los Términos de Referencia.

5. En años anteriores se han estado adquiriendo estos productos con la empresa SCENTRY BIOLOGICALS INC., los cuales han sido aprobados y validados para el sistema de trapeo de *Lymantria dispar* en Chile, siendo los mismos productos utilizados en Estados Unidos para la detección de esta plaga. Estos insumos son indispensables para el funcionamiento del sistema de trapeo de Polilla Gitana a nivel país, ya que sin estos insumos dicho sistema no puede operar, corriéndose el riesgo que la plaga al ingresar al país no sea detectada, con las consecuentes pérdidas y daños económicos al país. Además, recientemente Chile ha implementado la Resolución N° 4412/2013, que establece los requisitos fitosanitarios para el ingreso de naves provenientes de áreas del mundo con presencia de la plaga, por lo cual Chile debe probar permanentemente que está libre de esta plaga, lo cual se realiza con el sistema de trapeo señalado, según lo indicado en los Términos de Referencia.
6. Que la compañía SCENTRY BIOLOGICALS INC., es el fabricante básico de las Trampas Delta como de los Atrayentes de Polilla Gitana. SCENTRY BIOLOGICALS INC. ha sido el único proveedor aprobado de estos productos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidosde (U.S.D.A) durante más de 5 años, según certificado adjunto de la empresa antes mencionada.
7. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para importación 2.000 dosis de atrayentes y 2.000 trampas para Polilla Gitana (*Lymantria dispar*) con el proveedor extranjero SCENTRY BIOLOGICAL INC., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el trato o contratación directa por la importación de 2.000 dosis de atrayentes "Gypsy Moth Lure" y 2.000 trampas de Polilla Gitana (*Lymantria dispar*) "Pink Bollworm Delta Trap" para ser utilizados por el Subdepartamento de Sanidad Vegetal, Sección de Vigilancia Fitosanitaria Forestal, con el proveedor extranjero "SCENTRY BIOLOGICAL INC.":

PROVEEDOR EXTRANJERO	MONEDA EXTRANJERA	MONTO PAGO PROVEEDOR EXTRANJERO	ID
SCENTRY BIOLOGICALS INC.	DÓLAR	US\$ 5.318,69	596338

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la presente OCIMPORTSC N° 08-2014, al subtítulo22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.
3. Que sin perjuicio del valor en moneda extranjera el precio se pagará en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 18.010 del Ministro de Hacienda, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Compra	Digital			
Términos de Referencia	Digital			
Próforma	Digital			
OCIMPORTSC 08-2014	Digital			
Certificado Disponibilidad Presupuestaria	Digital			
Certificado Scentry Biológicos, Inc.	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4412/2013 Resolución Exenta	30/07/2013

GCC/PWA/CRB/JSH/VML

Distribución:

- Sra. Lidia Molina Yañez - Secretaria Departamental Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero
- Norma De Las Mercedes Varas Cespedes - Secretaria Subdept. Compras y Contrataciones
- Humberto Olmos Hinjosa - Jefe/a (S) Sección Compras
- Verónica Constanza Moreno Lecaros - Ejecutiva de Compras Sección Compras

Departamental Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiadifirma1405.acepta.cl/m/v01/f707f3aa6621dab288d7cc2d64fba32cab5b20b2>